

Acuerdo del Consejo Permanente de la Escuela de Doctorado del día 20 de enero de 2025 para la “Adecuación del Acuerdo del Consejo Permanente de la Escuela de Doctorado del día 24 de mayo de 2021” al nuevo Reglamento de Gestión de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la UPV/EHU de 25 de abril de 2024.

En el Acuerdo del Consejo Permanente de la Escuela de Doctorado del día 24 de mayo de 2021 se aprobó la Normativa de evaluación de doctorado de la Escuela de Doctorado.

Dicho acuerdo se adoptó con el objetivo de posibilitar que el estudiantado pueda interponer una reclamación de la evaluación negativa ante la propia comisión académica. Esto se hizo necesario ya que la anterior [Normativa de Gestión de las Enseñanzas de Doctorado](#) de la UPV/EHU (ACUERDO de 12 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea), únicamente preveía que las evaluaciones negativas pudieran ser reclamadas ante la Escuela de Doctorado, y no ante la propia comisión académica que evalúa en primera instancia.

El nuevo [Reglamento de Gestión de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado](#) de la UPV/EHU de 25 de abril de 2024, sí prevé esta posibilidad en el Artículo 17.– Evaluación del progreso.

La matrícula en un programa de doctorado da derecho a dos convocatorias anuales de evaluación: la ordinaria y la extraordinaria. Los periodos concretos de evaluación serán convenientemente anunciados por la UPV/EHU a su alumnado de doctorado, así como a las y los directores de tesis, tutores y miembros de las comisiones académicas. Estos periodos se distribuyen como sigue:

Acción	Periodo
El alumnado sube a GAUR el “ Plan de investigación y de formación personal ” y las actividades realizadas anualmente	En cualquier momento del curso hasta el anuncio del comienzo de la evaluación
Emisión de informe positivo o negativo (visto bueno en GAUR) por las y los directores y tutores	En cualquier momento del curso hasta el anuncio de la fecha de fin de este periodo

Acción	Periodo
Evaluación por las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado	2 semanas posteriores al inicio de la evaluación
Reclamación de la evaluación de las comisiones académicas por parte de las doctorandas y los doctorandos	5 días hábiles posteriores a la acción anterior
Resolución de las reclamaciones por parte de las comisiones académicas	5 días hábiles posteriores a la acción anterior

Información adicional

El alumnado de doctorado puede subir a GAUR el [“Plan de investigación y de formación personal”](#) y las actividades realizadas anualmente en cualquier momento del año, pero siempre antes de que comience el periodo de evaluación correspondiente a cada convocatoria.

Igualmente, las y los tutores y directores pueden dar el visto bueno a lo largo de todo el curso al [“Plan de investigación y de formación personal”](#) y a las actividades realizadas anualmente, hasta el anuncio de la fecha de fin de este periodo por parte de la UPV/EHU.

El informe de las y los directores y tutores consiste en dar el visto bueno (o no darlo) en GAUR al [“Plan de investigación y de formación personal”](#) y al “Documento de actividades” que se genera con las actividades aportadas por el estudiantado.

Visto el informe emitido por las y los directores y tutores, las comisiones académicas deben evaluar a sus estudiantes. El acta de cada estudiante evaluado positivamente se puede generar inmediatamente en GAUR. Las evaluaciones negativas, por el contrario, tienen la condición de provisionales y el acta de cada estudiante no debe ser generada hasta que se resuelvan las reclamaciones que se pudieran presentar en los plazos establecidos.

La Escuela de Doctorado será la encargada de informar a las y los estudiantes de doctorado que hayan recibido evaluación provisional negativa (las comunicaciones se realizarán exclusivamente a través del correo electrónico institucional UPV/EHU del estudiantado: ...@ikasle.ehu.eus o ...@ehu.eus.

Estas y estos estudiantes dispondrán de 5 días hábiles para presentar la reclamación de la evaluación negativa ante la comisión académica de acuerdo al [calendario oficial de evaluación](#). Para ello, el o la estudiante de doctorado deberá escribir por correo electrónico a las y los miembros de la comisión académica adjuntando el impreso de reclamación abajo disponible (“Reclamación de la evaluación negativa en estudios de doctorado ante la Comisión Académica del programa de doctorado”). Tras este periodo, al alumnado que no haya presentado ninguna reclamación se le puede generar el acta.

IMPORTANTE: De acuerdo al Reglamento de Gestión de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la UPV/EHU de 25 de abril de 2024, en el caso de una **segunda evaluación negativa consecutiva**, la Comisión Académica del programa de doctorado deberá emitir un informe motivado, **previa audiencia a la persona interesada**, y tras recabar la información que considere precisa. Dicha audiencia deberá ser solicitada expresamente por el o la estudiante interesada dentro del periodo de “Reclamación de la evaluación de las comisiones académicas por parte de las doctorandas y los doctorandos” establecido en el [calendario oficial de evaluación](#). Para ello deberá enviar el impreso de reclamación abajo disponible (“Reclamación de la evaluación negativa en estudios de doctorado ante la Comisión Académica del programa de doctorado”) mediante un correo electrónico a la comisión académica.

Las comisiones académicas dispondrán de 5 días hábiles para resolver las reclamaciones que reciban, conforme al [calendario oficial de evaluación](#), tras lo que deberán proceder a generar las actas de este alumnado. Es importante recordar que, en el caso de que la evaluación pase a ser positiva, además de grabar el nuevo resultado en GAUR, se deben modificar los comentarios justificativos.

Nuevamente, la Escuela de Doctorado será la encargada de comunicar a las y los doctorandos, cuyas reclamaciones no sean estimadas por sus comisiones académicas, la posibilidad de reclamación ante la propia Escuela de Doctorado en el plazo de **10 días hábiles** desde la comunicación. Para ello deberá remitirse el impreso de reclamación abajo disponible (“Reclamación de la evaluación negativa en estudios de doctorado ante la Escuela de Doctorado”, siguiendo las indicaciones del mismo para su envío.

La Escuela de Doctorado desestimará cualquier reclamación que no haya sido interpuesta previamente ante las comisiones académicas.

En el supuesto de que esta segunda reclamación sea desestimada, la o el doctorando podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Comisión Administrativa de

Recursos, Dictamen y Simplificación de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea [COARD/EISBA](#).

El doctorando o doctoranda causaría baja definitiva en el programa de doctorado si, agotadas todas las vías de reclamación en la UPV/EHU, persistieran las dos evaluaciones negativas consecutivas.